

Créditos Personales Tasa Variable - Res. N° 2929 y N° 3631 (1 garante)

Requisitos:

1. Monto máximo equivalente a DOSCIENTOS JUS; mínimo equivalente a VEINTE JUS.-
2. Plazo máximo : 36 meses.-
3. Tasa de Interés: tasa variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar.-
4. Tasa mínima : 15%
5. Sistema de amortización: Francés.-
6. El pago de las cuotas se realizará mediante el sistema de débito directo en la cuenta bancaria declarada por el afiliado solicitante (Res.3631 -Art.4°).-
7. Titular y garante (uno) , afiliados a Caja Forense de Entre Ríos.-
8. Titular: al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
9. Garante: solo se permitirá como aceptable para la garantía si posee un N° máximo de 10 cédulas adeudadas. Con el resto (aportes, créditos, etc.) deben estar al día.-
10. Los titulares de otros créditos podrán ser titulares de créditos hasta el monto equivalente a 300 JUS.-
11. Ningún afiliado puede acumular obligaciones por créditos personales por más del monto equivalente a 600 JUS, sea como titular o garante.-
12. Seguro Saldo Deudor (equivalente al 2% del total del crédito) y sellado correspondiente, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
13. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en cada Sección.-
14. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe certificar las firmas del Contrato de Mutuo por duplicado ante Escribano Público.-
15. Los titulares de créditos personales de líneas anteriores, podrán refinanciar el saldo de capital con ésta nueva línea de préstamos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la misma.

Capital Inicial	Cuotas a pagar	Tasa de interés anual (Variable) (*)	Cantidad de Cuotas
\$ 620.000,00	\$ 24.020,23	23,06%	36
\$ 6.200.000,00	\$ 240.202,29	23,06%	36
(*) Tasa de Interés Variable que ajusta trimestralmente, equivalente a la tasa Badlar. – Tasa Mínima del 15% anual. (**) Tasa vigente para el trimestre: Septiembre, Octubre y Noviembre 2026.			

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-